

ANEXO III

PLAN DE CONVIVENCIA



I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS

CURSO 25-26

1. JUSTIFICACIÓN.....	1
2. MARCO LEGISLATIVO.....	2
3. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES	3
4. PLAN DE CONVIVENCIA: OBJETIVOS.....	8
5. NORMATIVA DE CONVIVENCIA	10
5.1. NORMATIVA GENERAL DEL CENTRO.....	10
5.2. BASES PARA ELABORAR LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA EN EL AULA	12
5.3. INCIDENCIAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	
5.4. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	
5.5. INCIDENCIAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	
6. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	17
6.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	17
6.2. PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	17
7. ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	24
8. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y COMPROMISOS DE CONVIVENCIA	26
8.1. OBJETIVOS DE LA MEDIACIÓN	26
8.2. MARCO FUNCIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN	26
8.3. ESPACIOS, TIEMPOS Y RESPONSABLES DE LA MEDIACIÓN EN NUESTRO CENTRO	26
8.4. NORMATIVA REGULADORA DE LA MEDIACIÓN	26
8.5. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA	28
9. FORMACIÓN EN LA MEDIACIÓN	28
10. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	29
ANEXO DOCUMENTAL	30

1. JUSTIFICACIÓN

Los centros escolares son espacios complejos en los que conviven diariamente, durante un número significativo de horas, personas de edades, condición y procedencia muy variada. En nuestro centro, actualmente se encuentran matriculados más de 900 alumnos y alumnas que asisten diariamente a las aulas, junto con todo el profesorado y el personal no docente que trabaja en el IES Pedro Soto de Rojas; todos y cada uno de estos agentes deben y merecen convivir de forma pacífica manteniendo unos valores de respeto, cooperación y tolerancia, de forma que cada uno pueda desarrollar sus funciones de forma óptima.

Por lo que respecta a nuestro centro, podemos afirmar que su clima de relaciones de convivencia, hasta ahora, no se ha visto sometido a situaciones de riesgo, transcurriendo la vida cotidiana en un clima de equilibrio y ausencia de situaciones que puedan considerarse una amenaza; no obstante, con el progresivo incremento del número de alumnos y alumnas, sí se ha visto incrementado, también, el número de determinadas conductas contrarias a la convivencia. Asimismo, se aprecian también en el centro nuevas dificultades a las que debemos dar respuesta, como la cada vez mayor dependencia de los adolescentes del teléfono móvil y otros dispositivos electrónicos.

Si el ambiente social y las características del entorno influyen en las relaciones de convivencia de los centros escolares, no resulta menos importante la capacidad de los mismos para dar solución a las demandas que desde la sociedad se les plantean. En este sentido, desde nuestro Proyecto Educativo se vienen dando respuestas administrativas, organizativas, pedagógicas y participativas, que hacen posible un buen clima de convivencia.

Sin embargo, la propia complejidad de los procesos formativos de nuestra juventud, inmersa en una sociedad cada vez más heterogénea, globalizada y contradictoria, nos obliga a mantener una actitud de vigilancia activa. Por ello, solo desde un marco de convivencia basado en el respeto y la equidad, se pueden conducir procesos educativos por el camino de una formación integral centrada en el cultivo de valores humanos y científicos.

El presente Plan de Convivencia pretende sistematizar y enriquecer esas respuestas que, desde hace años, profesorado, familias y alumnado venimos dando. Con él pretendemos dotar a nuestra comunidad escolar de un conjunto de instrumentos que posibilitarán y ordenarán las relaciones de convivencia desde una concepción constructiva de la misma y considerando que todos nuestros alumnos y alumnas, en su diversidad, están recorriendo un proceso educativo. Facilitar, enriquecer y optimizar ese proceso forma parte central de nuestras inquietudes que encontrarán su mejor balance de resultados en el logro del éxito individual de todo nuestro alumnado, compensando carencias y rentabilizando potencialidades.

Nuestro Plan de Convivencia pretende tener un carácter holístico o integral, sin embargo, resulta necesario subrayar que en su estructura cobran especial significatividad, por su incidencia, tres núcleos o aspectos fundamentales: la normativa en materia de convivencia, el desarrollo progresivo de los equipos y actividades de mediación y, por último, las actividades y acciones del centro diseñadas para generar espacios inclusivos.

El grado de desarrollo de este Plan depende de un conjunto de factores entre los que no es ajena la voluntad de cada sector y de cada miembro de nuestra comunidad educativa. También, del compromiso de la administración educativa, que tiene la obligación de dotar de recursos materiales y humanos cualquier propuesta encaminada a mejorar la educación pública.

2. MARCO LEGISLATIVO

- a) Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) LEY de EDUCACIÓN de ANDALUCÍA.
- c) DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria. Artículo 25.
- d) Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- e) Otras resoluciones e instrucciones que desarrollan aspectos concretos como los protocolos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas, casos de violencia de género, etc.

3. ANALISIS DEL CONTEXTO Y DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

El análisis del contexto ha quedado recogido en el punto correspondiente al Proyecto Educativo en que se enmarca este Plan de Convivencia.

Si bien, como se ha comentado anteriormente, el centro no destaca por ser conflictivo y es uno de los más solicitados de la zona por las familias del alumnado (lo que implica la buena consideración sobre este por parte del entorno), con el progresivo incremento del número de grupos, también el número de conductas contrarias a la convivencia que se recogen en el sistema Séneca se ha visto incrementado. A la luz de los datos que arrojan los indicadores homologados de los centros, podemos observar que actualmente la relevancia de los datos relativos al clima de la convivencia es negativa (comparativa con centros del mismo ISEC), no obstante, la tendencia (es decir, la comparativa de datos de nuestro centro en los distintos cursos escolares) muestra evoluciones discontinuas y, en muchos casos, positivas, también si establecemos la comparación con la media de centros andaluces o con los centros de la zona educativa en la que se encuentra nuestro IES. Estos indicadores se refieren al total de las conductas contrarias y graves para la convivencia, pues todas son recogidas de forma sistemática en el sistema Séneca.

Podemos afirmar, por último, que todo el profesorado del centro en coordinación con el Equipo Directivo está trabajando en una línea positiva y conjunta de actuaciones que pretenden dar respuesta a las conductas contrarias y graves para la convivencia, buscando y aportando soluciones que incidan más en lo educativo que en lo punitivo.

4. PLAN DE CONVIVENCIA: OBJETIVOS

De acuerdo con todo lo señalado anteriormente, para el IES Pedro Soto de Rojas la Comunidad Educativa establece los siguientes objetivos:

- a. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- d. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos homófobos, transfobos, xenófobos y racistas.
- f. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Desde esta perspectiva y teniendo en cuenta la legislación vigente, pretendemos que nuestro Plan de Convivencia tenga carácter propio y que sea capaz de responder a las características específicas de nuestro centro, citadas anteriormente. Con el mismo, nos planteamos los siguientes objetivos:

- **Para el profesorado**

- a. Aplicar estrategias por parte del profesorado tendentes a la resolución de conflictos y problemáticas de conducta desde una perspectiva educativa, considerando al alumnado como sujeto de procesos educativos.
- b. Dar a conocer estrategias de intervención y aspectos teóricos básicos a la hora de afrontar conflictos, muy especialmente desde la prevención.
- c. Tener en cuenta los condicionantes de las relaciones entre iguales, en las relaciones profesorado-alumnado, la diversidad, la interculturalidad y las diferencias de género, utilizando formas de comunicación y lenguaje adecuados.
- d. Dar a conocer al profesorado herramientas prácticas y claves para la observación e interpretación de los aspectos relevantes de algunas conductas y el abordaje de la resolución de conflictos.
- e. Concretar las formas de actuación, pautas o protocolos que debe seguir el profesorado para resolver, derivar, notificar situaciones de riesgo, o desprotección que puedan detectarse a raíz de los conflictos que puedan darse en el aula o fuera de ella.
- f. Crear una infraestructura capaz de dar respuestas inmediatas a las necesidades del profesorado, desde intervenciones orientadoras basadas en el fomento de valores educativos y humanos, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de las vías disciplinarias.

- **Para el alumnado**

- a. Fomentar entre el alumnado actitudes de tolerancia, respeto y responsabilidad en el contexto de una escuela basada en valores de paz y equidad.
- b. Habituarse al alumnado a ponerse en el lugar del otro implementando actividades que inculquen la resolución pacífica de los conflictos interpersonales, evitando que estas se agraven o adquieran carácter humillante desde actitudes activas de implicación.
- c. Especial atención debe ponerse en concienciar y fomentar entre nuestro alumnado actitudes de ayuda, compasión y solidaridad activa, ante compañeros y compañeras que sufren algún tipo de discapacidad física o mental, así como cualquier situación personal traumática.
- d. Sensibilizar al alumnado en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia que puedan darse en su aula y en el centro, extrayendo consecuencias de aprendizaje vital en cada caso.
- e. Diseñar mecanismos de actuación claros y accesibles que les permitan informar en un ambiente confiado de las conductas de riesgo observadas superando la “ley del silencio”.
- f. Crear actitudes y habilidades de seguridad sobre la propia persona, así como de autoprotección en sus relaciones con los demás.

- g. Dar a conocer al alumnado los mecanismos de ayuda existentes en el centro ante situaciones de riesgo, conflicto o acoso.
 - h. Crear una red de mediadores escolares, previamente formados en estrategias básicas de abordaje de los conflictos.
 - i. Promover la participación, conocimiento e implicación del alumnado en el diseño de los aspectos que contemple el Plan de Convivencia.
- **Para las familias**
 - a. Sensibilizar a madres y padres sobre la importancia de sus actuaciones a la hora de prevenir conductas de riesgo entre sus hijos, así como en la participación en la vida del centro conforme a lo previsto en la Orden de 20 de junio anteriormente mencionada.
 - b. Orientar a padres y madres en la detección de conductas no deseadas e implicación de sus hijos e hijas en los conflictos, dándoles pautas de actuación.
 - c. Formar a las familias sobre las características psicoevolutivas y relacionales de la adolescencia como etapa vital de tránsito e inestabilidad.
 - d. Concienciar a las familias sobre la incidencia del clima familiar y las repercusiones que pueden tener las diferentes formas de relación entre sus miembros.
 - e. Dar a conocer a padres y madres la actitud, recursos y forma de actuar de nuestro centro resaltando la importancia que en el mismo tienen los valores educativos y la búsqueda de una cultura de paz.
 - **Para el centro**
 - a. Sentar las bases para la creación de un marco general de intervención educativa, útil a toda la Comunidad Escolar, capaz de dar respuestas positivas a cuantas tensiones y discrepancias puedan generarse desde actitudes confiadas, de tolerancia y pacíficas.
 - b. Crear una infraestructura humana, espacial, temporal y procedimental que cree progresivamente y por consenso, una cultura de intervención educativa sobre los conflictos, basada en mediación y fomento permanente de actitudes constructivas y solidarias.
 - c. Aprovechar cuantas oportunidades de formación se oferten, divulgando la oferta que en este sentido propicien las instituciones públicas y privadas.

5. NORMATIVA DE CONVIVENCIA

5.1. Normativa general del centro

1. Puntualidad y horario. Entradas y salidas del centro

a. La puntualidad en el cumplimiento de las actividades lectivas del centro es obligación de todos. El horario lectivo del turno de mañana comienza a las 8:15 h. y se prolonga hasta las 14:45 horas (el horario de apertura será desde las 8:00 hasta las 15:00). Solo excepcionalmente se permitirán retrasos en la entrada a clase superiores a los cinco minutos, y de ser así, se consignarán en el sistema Séneca según corresponde, en cualquier tramo horario de la mañana. Si el miembro del profesorado que atendiera al grupo en ese momento considerara que el retraso no está justificado y es reiterado por parte del mismo alumno o alumna, este deberá permanecer en la Biblioteca del centro hasta que comience la hora siguiente. Las familias deberán justificar retrasos de puntualidad a través del sistema Séneca siempre y cuando sea posible.

b. Aquellos alumnos o alumnas que accedan al centro fuera del horario establecido para ello deberán dejar constancia en el registro que hay habilitado para tal fin en la conserjería del centro.

c. Los retrasos reiterados e injustificados podrán ser motivo de sanción. La persona encargada de la tutoría del grupo revisará periódicamente las faltas de asistencia y retrasos de cada alumno o alumna, y a partir de tres retrasos injustificados (en el mismo mes) podrá poner una amonestación, que se notificará tanto a la familia como a la Jefatura de Estudios, que hará propuesta de sanción si fuera pertinente.

d. Durante el horario escolar el alumnado no podrá abandonar el centro excepto que se acredite mayoría de edad. Los menores de edad solo podrán abandonar el centro cuando uno de sus tutores legales o alguna persona con autorización para ello los recoja de forma presencial. Se deberá avisar al profesorado de guardia, que lo anotará, y el alumno, alumna, su tutor legal o persona autorizada dejará registro de la salida en el formulario que se encuentra en la conserjería del centro.

e. El alumnado solo podrá acceder al centro únicamente a través de la puerta principal, en ningún caso podrá acceder a pie por la puerta del aparcamiento.

f. El alumnado que acuda al centro con vehículo propio solo podrá disponer de espacio de aparcamiento si hubiera disponible, pues tendrá preferencia el profesorado que trabaja en el centro.

2. Orden en pasillos, aulas y desplazamientos en el centro

a. El alumnado debe permanecer en su aula en horas de clase y solo se podrá salir excepcionalmente en caso de necesidad y con la autorización del profesorado que se incorpora a clase. Quedan expresamente no permitidas las salidas durante la realización de exámenes para pedir material prestado en otras aulas o realizar actividades no autorizadas.

b. La convivencia en los tiempos intermedios, cambio de clases, debe transcurrir sin perturbar la normalidad, con el material de la siguiente clase preparado, por lo que no están permitidos los juegos, los gritos, las carreras o cualquier acto que perturbe la convivencia. El alumnado no deberá salir del aula a no ser que la siguiente clase la reciba en dependencias diferentes del centro. Tampoco se podrá salir al aseo si no ha recibido autorización del profesorado.

c. Los desplazamientos que se realicen entre clases – por traslado a aulas específicas o de especialidad – deben hacerse con la mayor brevedad, de forma tranquila y sin ocasionar ruido.

3. Faltas de asistencia

a) La asistencia a clase es obligatoria y se controla cada hora. Todo el profesorado está obligado a pasar lista y consignar las faltas o retrasos que se hayan producido en el sistema Séneca. Las faltas a clase por parte del alumnado se justificarán dentro de un plazo máximo de tres días; esta justificación deberán solicitarla los tutores legales a través de la plataforma Séneca aportando la documentación acreditativa pertinente. El tutor o la tutora será la persona encargada de considerar si el motivo de la falta es realmente justificado.

b) El alumnado deberá asistir regularmente a clase y participar de forma activa en las actividades programadas. La asistencia continuada y la puntualidad forman parte de las normas básicas de convivencia y del proceso de aprendizaje.

c) En caso de ausencia a una prueba de evaluación, el alumno o alumna (o sus tutores legales) deberá presentar una justificación documental válida (médica, administrativa o de otra naturaleza debidamente acreditada) también en un plazo de tres días hábiles posteriores a la ausencia. La justificación se realizará de forma preferente a través del sistema iPASEN y se mostrará al profesor o profesora a cuya prueba ha faltado.

d) Cuando la falta de asistencia a una prueba no esté debidamente justificada, el alumno o alumna

realizará la prueba sustitutoria dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la ausencia, sin que el profesorado esté obligado a comunicar el día exacto de su realización. La convocatoria de dicha prueba se entenderá notificada por el presente artículo del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

e) Asimismo, el alumnado que falte de forma reiterada y sin justificación acreditada a las clases inmediatamente previas a la realización de una prueba evaluable podrá ser apercibido por escrito por el tutor o tutora o por el profesorado responsable de la materia, al considerarse una conducta que perjudica el normal desarrollo de la actividad docente y la preparación de las evaluaciones.

f) En casos de reiteración o de negativa a corregir la conducta, la situación podrá ser puesta en conocimiento del equipo docente y, si procede, considerada conducta contraria a las normas de convivencia, conforme a lo establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 20 de junio de 2011.

g) En el caso de las ausencias que se produzcan de forma previa a un examen, control o actividad evaluable, y su acumulación, si no están justificadas convenientemente, podrán ser causa de apercibimiento o sanción.

4. Trabajos y exámenes

a. El trabajo bien hecho es una exigencia permanente en este Instituto. Para ello es necesario que todo el alumnado planifique y aproveche su tiempo, buscando la mayor perfección en las tareas así como el cumplimiento diario de los deberes.

b. La inasistencia del alumnado a un examen, la no entrega de un trabajo o del cuaderno de clase en las fechas propuestas por el profesorado, solamente quedará justificada mediante un informe médico (si es por causa de enfermedad) o bien mediante otro documento acreditativo de peso. Se remite a lo establecido en el punto anterior.

c. El alumnado que no agote el tiempo destinado a la realización de un examen debe permanecer en el aula hasta el toque de timbre que marca el fin de ese periodo.

d. Si transcurrido el tiempo de realización de una prueba evaluable o examen cualquier alumno o alumna no realizara la entrega, y el profesorado responsable hubiera abandonado el aula, la prueba en ningún caso podrá ser entregada ni tenida en cuenta y se calificará con la puntuación mínima.

5. Cuidado medioambiental y cuidado de medios y recursos del centro

a. El cuidado del medio ambiente comienza en el propio Instituto: nuestra vida académica estará envuelta en el mejor clima de orden, limpieza, estética y protección de la naturaleza. Todo el alumnado debe contribuir al embellecimiento del centro, así como a controlar los consumos de energía, agua y papel.

b. Al final de la jornada escolar todo el alumnado colocará sus sillas sobre las mesas facilitando así las tareas de limpieza diaria. Igualmente, los delegados y delegadas de cada grupo o el alumnado que determinen las normativas internas de cada tutoría, se encargarán de asegurar que las aulas queden con las ventanas cerradas y en orden, en colaboración con el último profesor/a del día.

c. Queda establecido, como norma general, el respeto por la limpieza en las aulas, pasillos, patios y demás espacios comunes. En el centro existen papeleras y contenedores que deben ser empleados para depositar en ellos todo tipo de desperdicios, evitándose así la suciedad de nuestro entorno cotidiano y medio ambiental.

d. De acuerdo con la legislación vigente, cualquier deterioro voluntario que se produzca por el mal

uso del material o las instalaciones del centro, además de ser considerado una falta grave, deberá ser reparado a cargo del alumnado que lo haya realizado o inducido y por ello no está permitido escribir o rayar las mesas de las aulas, así como realizar pintadas en puertas, suelos o paredes. Cualquier desperfecto que se observe debe comunicarse a los tutores, tutoras o miembros del Equipo Directivo para repararlo a la mayor brevedad a través del sistema de incidencias (si se comunica por parte del profesorado).

e. El alumnado se abstendrá de manipular los equipos informáticos y electrónicos del centro. En este sentido, será el profesorado quien supervise su uso, acceda a los dispositivos o mandos asociados y los apague y/o guarde una vez finalizada la clase. En caso de advertir algún deterioro o problema, deberá comunicarlo a través del sistema de incidencias del centro.

f. Todo el mobiliario de las aulas, incluidas las taquillas, son pertenencia del centro, por tanto, el alumnado debe mantener la limpieza y cuidar el estado de aquello que se les ha cedido para su uso personal durante el curso escolar. En caso de deterioro o rotura, deberá responsabilizarse y asumirá los gastos derivados del arreglo necesario.

g. Los libros de texto son propiedad del centro educativo y son entregados en préstamo al comienzo de curso al alumnado de todos los cursos de ESO. Será responsabilidad del alumnado custodiarlos, cuidarlos y mantenerlos en buen estado, pues deberán ser utilizados en años siguientes por otros alumnos y alumnas.

h. Los libros de texto solo podrán permanecer en las taquillas del aula o en la mochila del alumnado, en ningún caso podrán quedar al finalizar la jornada escolar en las rejillas o en otras partes del aula o del centro sin supervisión ni cuidado. En tal caso, aquellos libros que se encuentren fuera de su sitio podrán ser retirados. Se avisará en este caso al Equipo Directivo, que notificará la incidencia a los tutores legales. En caso de conducta reiterada, este hecho se considerará una falta susceptible de amonestación.

i. En caso de extravío, deterioro o rotura de los libros del programa de gratuidad, se informará a los tutores legales, que deberán reembolsar el precio del libro o libros perdidos o deteriorados, o bien comprar nuevamente aquellos que falten.

6. Aseos y servicios

a. El trato adecuado de estas dependencias es el mayor reflejo de los valores humanos y personales de cuantos las utilizan. Usar siempre las escobillas y las papeleras, controlar la cantidad adecuada de agua, jabón y papel además de ser medidas solidarias, reflejan nuestro grado de compromiso con la naturaleza.

b. La utilización de estas dependencias se realizará en caso de necesidad, no pudiéndose permanecer en ellas más tiempo del necesario y siempre respetando la intimidad de las personas. Al amparo de este espacio de privacidad, se considerará falta grave el consumo de tabaco u otras sustancias que atenten contra la salud y, como tal, será sancionada según la normativa vigente.

c. Se considerará también una falta el uso del teléfono móvil en estas dependencias, como en cualesquiera otras del centro.

d. El uso de los servicios del centro se hará siempre de modo individual, no estando permitida la entrada de varios alumnos o alumnas de forma conjunta a los habitáculos en que se encuentran los inodoros. Podrá ser motivo de sanción el incumplimiento de esta norma.

e. El uso del servicio en horario lectivo de clase será siempre excepcional, y será el miembro del

profesorado que imparte clase en ese momento quien autorice al alumno o alumna a salir, y lo hará siempre de forma individual y nunca en grupo, salvo en casos muy justificados (alumnado con algún protocolo por enfermedad o vulnerabilidad, etc.).

f. Durante los recreos, se usarán exclusivamente los aseos de la planta baja, quedando prohibido el tránsito por la planta primera y segunda del edificio.

7. Actitud en el aula y dentro del centro

a. El trato entre todos (alumnado, profesorado y Personal de Administración y Servicios) en el aula y fuera de ella se debe regir bajo unas relaciones de cortesía y consideración hacia los demás, lo que conlleva – entre otras cosas – la presencia en el centro con una vestimenta y aseo adecuados.

b. El saludo en escaleras y pasillos, pedir permiso antes de entrar a alguna dependencia, hablar sin gritar, pedir las cosas por favor o ceder el paso, son hábitos que debemos cultivar. Por el contrario, debemos evitar a toda costa actitudes groseras, de desconsideración o acciones que puedan ofender a las personas en su forma de ser, de pensar, etnia o identidad sexual. Podrán ser motivo de sanción las conductas contrarias a la convivencia que se traduzcan en comportamientos incorrectos o desconsiderados con cualquier miembro de la comunidad educativa.

c. El alumnado deberá identificarse de forma obligatoria siempre y cuando un miembro del profesorado o del PAS así se lo requiera. No hacerlo supondrá la comisión de una falta.

d. Serán consideradas como faltas muy graves, que la Dirección y el profesorado no tolerará en ningún caso, las que atenten contra la integridad física, sexual o ideológica, la grabación y/o la difusión de imágenes de estos actos, así como cualquier acción de violencia contra la propiedad individual o del propio centro.

e. También supone un derecho básico de todos y todas el aprovechamiento en las clases, aprovechamiento que nadie puede menoscabar o impedir con su mala conducta o desobediencia a las normas. El profesorado garantizará en todo momento que los tiempos de clase transcurran con el máximo aprovechamiento y solicitará la intervención de la Jefatura de Estudios, siempre que se ponga en peligro este derecho fundamental. Así, el alumnado tiene el deber de mantener un comportamiento correcto y colaborativo en el transcurso de las clases y de los periodos de descanso.

f. Durante las clases y también durante el transcurso de actividades complementarias y/o extraescolares, quedará prohibido comer, a menos que por causas médicas o de otro tipo justificado el profesorado responsable lo autorice.

g. En ningún caso se permitirán en el centro los juegos de cartas, salvo en los periodos del recreo siempre y cuando formen parte de las actividades propuestas para la inclusión y el ocio.

h. Durante las horas lectivas no se podrá permanecer en el patio Paco Ortega realizando actividades diversas (juegos, deportes o reuniones) para no generar ruidos y molestias al profesorado y alumnado que se encuentra en las clases que tienen las ventanas orientadas a este espacio.

i. Durante las horas de guardia, el profesorado deberá permanecer en la clase con el alumnado. No está permitido, por tanto, bajar al patio o las pistas deportivas, toda vez que se puede molestar al profesorado de Educación Física.

8. Teléfonos móviles / Ordenadores portátiles del alumnado

a. La comunicación desde el exterior hacia el centro y viceversa de cualquier emergencia o imprevisto que se le presente a cualquier alumno o alumna está garantizada a través de la telefonía fija de

la que está dotado el Instituto. Por ello, no está permitido el uso de teléfonos móviles durante los periodos de clase o en cualquier otra actividad lectiva, resultando muy recomendable ni siquiera traerlos al centro, que no se hará responsable, en ningún caso, de su pérdida. El ROF del centro regula, en este sentido, el uso del teléfono móvil o otros dispositivos electrónicos en el centro educativo.

b. Otros dispositivos electrónicos que perturban el orden y la debida atención (tablets, relojes inteligentes, etc.) tampoco se permiten durante los periodos de clase, salvo autorización expresa y supervisión del profesorado; la custodia en el centro de ellos será responsabilidad exclusiva de su propietario. El uso de los ordenadores portátiles del alumnado en el centro se limitará exclusivamente a los requerimientos del profesorado dentro del aula.

c. Existen carros de portátiles a disposición del profesorado para su uso en las aulas. El profesorado responsable deberá seguir en todo momento el protocolo de uso establecido (reserva previa, asignación de portátiles al alumnado, notificaciones de incidencias). El alumnado usuario de los portátiles deberá informar al profesorado de cualquier anomalía en su uso o de cualquier deterioro que perciba. Asimismo, deberá hacer un uso responsable y guiado siempre por las indicaciones del profesorado al cargo; en caso contrario, este uso indebido podrá ser motivo de sanción. Se remite a la guía de uso de los equipos incluida en el ROF del centro.

9. Recreos / Cafetería / Pistas deportivas

a. Los recreos son un tiempo de descanso que debe aprovecharse para la comunicación, el juego o reponer energías. El profesorado de guardia estará pendiente de su vigilancia. Durante el mismo no se realizarán juegos y actividades peligrosas o que puedan resultar molestas para los demás. El alumnado durante los recreos deberá trasladarse a las pistas y patios exteriores, no pudiendo permanecer, salvo que el tiempo meteorológico lo impida o que estén realizando alguna actividad supervisada, dentro del edificio.

b. El alumnado solo podrá comer en el centro durante el tiempo de recreo, salvo autorización de algún miembro del profesorado por causas debidamente justificadas. Comer en clase sin permiso podrá ser motivo de sanción.

c. El uso de la cafetería, si esta estuviera abierta, se realizará desde el respeto a su personal y al orden de prioridad en la llegada.

d. Durante los tiempos de recreo se podrá usar la biblioteca como espacio de estudio y consulta, en el más estricto silencio, por lo que no está permitido permanecer en las aulas durante este tiempo excepto cuando algún miembro del profesorado quede a cargo de un grupo para la realización de trabajos o de cualquier otra actividad.

e. A lo largo de la semana el uso de las pistas deportivas se realiza de acuerdo al calendario de competiciones establecido por las personas encargadas de su organización y, en su defecto, de Jefatura de Estudios. Todo el alumnado está obligado a respetar y no interferir en las competiciones y/o clases que se organicen.

f. No está permitida la salida del centro durante los recreos salvo en el caso del alumnado con mayoría de edad, lo que se comprobará a través de la exhibición de su tarjeta de identificación escolar.

10. Viajes, salidas y visitas

a. La normativa que contiene este documento es igualmente válida en desplazamientos, viajes o visitas y algunas de ellas conllevan participación obligatoria del alumnado. En todas, nuestro alumnado debe ser siempre ejemplo de la mejor educación, cortesía y respeto hacia las personas y hacia las cosas.

b. Se considerarán faltas con agravante, aquellas que se produzcan en visitas a museos, centros religiosos, e instituciones públicas o privadas, así como en los medios de transporte utilizados.

c. Desde estas normas de convivencia se subraya la importancia de guardar la compostura y cumplir la normativa vigente en cualquier actividad que se realice con el centro.

d. Cuando un alumno o alumna haya incurrido en una falta gravemente perjudicial para la convivencia, podrá ser privado de su derecho a la asistencia a las actividades complementarias o extraescolares organizadas por el centro.

Disposición final

Cada tutor o tutora informará, durante el primer mes del curso, de cuantos aspectos puedan interesar al alumnado sobre el funcionamiento del Instituto y la vida académica en general y elaborará junto con su alumnado en las sesiones de tutoría la normativa de convivencia en el aula. Ante algún problema, duda o consulta debe acudir, en primer lugar, al tutor o la tutora. En caso de no encontrarse en el centro se consultará al profesorado de guardia y en último extremo, a la persona encargada de la jefatura de estudios o la dirección del centro.

5.2. Bases para elaborar la normativa de convivencia en el aula

Para la elaboración democrática de las normas, vamos a basarnos en las formas inductivas de disciplina. López (1997) y García (1997), nos dicen que desde que el niño o la niña comprenden el lenguaje hablado es conveniente que se le expliquen las razones de las exigencias sociales que establecemos y los rechazos a sus peticiones. Las explicaciones tienen un efecto fundamental: favorecer la interiorización de las normas de forma que estas pasen de tener un origen en la autoridad a ser comprendidas como necesarias y útiles.

Conviene establecer estrategias ágiles de elaboración de las normas. Estas pueden realizarse en pequeños grupos de cuya puesta en común saldrían una idea matriz que los tutores y tutoras ayudarían a perfeccionar dejando constancia escrita de ellas. Elaboradas las mismas, así como el sistema de sanciones, deberían situarse en el tablón de anuncios de clase para ser fácilmente visualizadas. Resulta muy importante que en casi todas las sesiones de tutoría se revise su cumplimiento.

Condiciones básicas:

La normativa de clase y el régimen de castigos o compensaciones deben reunir las siguientes condiciones:

- 1º. No ser numéricamente excesivas (10 o 15).
- 2º. Deben tener el mayor nivel de concisión, brevedad y claridad posibles.
- 3º. Deben abordar aspectos básicos de la dinámica cotidiana de la clase.
- 4º. Deben ser acordes a la normativa de convivencia del centro, no contradiciéndola.
- 5º. Deben ser posibles en cuanto a su cumplimiento. Las sanciones deben ser proporcionadas en sus contenidos y proporcionales al ámbito del aula ya que, cuando las problemáticas alcanzan cierta gravedad, pasan al ámbito del equipo directivo (jefatura de estudios).

ASPECTOS QUE DEBE CONTEMPLAR LA NORMATIVA DE CLASE			
	ASPECTOS QUE SE PUEDEN ABORDAR	REDACCIÓN DE LA NORMA	Sanciones o reconocimiento del cumplimiento de las Normas
0	Introducción: ¿Cómo queremos que sea nuestro grupo o tutoría?		
1	Puntualidad en entradas e intercambios de clase.		
2	Aspecto de la clase: limpieza, decoración y orden en el mobiliario.		
3	Cierre de ventanas y revisión de sillas a la salida o en el último uso del aula. Elección de responsables de supervisión.		
4	Trato con el profesorado		
5	Trato entre compañeros y compañeras		
6	Funciones del delegado o delegada y subdelegados (lo que se espera de ellos y ellas). (Custodia de partes de asistencia)		
7	Uso del material de clase: mobiliario y de consumo (tizas, elementos de la mesa de profesorado ...etc.)		
8	Atención a alumnado que necesita ayuda		
10	Lo que debemos hacer cuando dos compañeros o compañeras se enfrentan con ofensas o violencia. La mediación.		
11	Lo que debemos hacer cuando un alumno o alumna comete una falta grave y la oculta con riesgo para el resto de la clase		
12	Lo que debemos hacer cuando un alumno o alumna no para de molestar elevando con ello la tensión en clase y el enfado del profesorado		
13	Sobre el uso de teléfonos o aparatos electrónicos y golosinas		
14	Sobre nuestro aspecto		
15	Otros ...		

5.3. Incidencias contrarias a las normas de convivencia

5.3.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia

(Plazo de prescripción: 30 días)

CONDUCTA CONTRARIA	CORRECCIONES POSIBLES	COMPETE CORRECCIÓN
a. Actos que perturben desarrollo normal de la clase	a. Amonestación verbal y escrita b. Expulsión de esa clase	<u>Profesor/a</u> que imparte esa clase. (Propone medidas de atención educativa)
b. Falta de colaboración sistemática en realización de actividades o en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. c. Conductas que impidan/dificulten el derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros. d. Faltas injustificadas de puntualidad. e. Faltas injustificadas de asistencia. f. Incorrección/desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa. g. Causar pequeños daños en instalaciones, recursos, materiales o documentos del centro, o en pertenencias de los demás.	a. <u>Amonestación oral</u> b. <u>Apercibimiento escrito</u> c. <u>Realización de tareas</u> en o fuera del horario lectivo que favorezcan el desarrollo de actividades del IES, así como a <u>reparar el daño causado</u> . d. <u>Suspensión de la asistencia a algunas clases</u> (máximo de tres días). e. Excepcionalmente: <u>suspensión asistencia al centro</u> (máximo tres días)	a, b: Profesor/a b: Tutor/a c. y d: Jefe de Estudios. E: Director o directora

5.3.2. Incidencias Gravemente perjudiciales para las Normas de Convivencia

TIPO	CORRECCIONES POSIBLES	COMPETE CORRECCIÓN
a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa	<p>Pueden imponerse:</p> <p>a. <u>Realizar tareas</u> fuera de horario que favorezcan desarrollo de actividad del IES, así como a <u>reparar el daño causado</u></p> <p>b. <u>Suspensión derecho a participar actividades extraescolares</u> (máximoun mes).</p> <p>c. <u>Cambio de grupo.</u></p> <p>d. <u>Expulsión de algunas clases</u> (entre tres días lectivos y 2 semanas).</p> <p>e. <u>Expulsión del Centro</u> (más de tres díaslectivos y menos de un mes)</p> <p>f. <u>Cambio de centro.</u></p>	<p><i>DIRECTORA (con traslado a la Comisión de Convivencia)</i></p> <p>El Consejo Escolar podrá revisar las medidas a instancia de Padres/Madres. (Sesión Extraordinaria en 48 horas desde Instancia)</p>
b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa		
c. El acoso escolar: maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a o alumna producido por uno o máscompañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado		
d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas		
e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad (particularmente si tienen componente sexual, racial o xenófoba, o contra alumnado de NEE)		
f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad.		
g. La suplantación de la personalidad en actos docentes y la falsificación sustracción de documentos académ.		
h. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.		
i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.		
j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.		
k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.		

5.4. Procedimiento sancionador:

- Cuando se expulse a un alumno o alumna del aula, el miembro del profesorado que decida la expulsión dispondrá qué tarea debe realizar en la Biblioteca.
- El alumnado expulsado acudirá siempre en compañía del delegado o delegada de curso y, si no fuera posible, de otro compañero o compañera responsable.
- La expulsión de clase supondrá siempre el apercibimiento por escrito y será una medida con carácter muy excepcional que se producirá únicamente cuando al docente no le sea posible continuar con el normal desarrollo de la clase.
- El miembro del profesorado que realice cualquier apercibimiento (conlleve o no expulsión del aula) avisará a la familia a través de la mensajería de Séneca y al tutor o tutora docente. Rellenará, asimismo, la amonestación escrita preferiblemente a través del formulario digital habilitado para tal fin, con el que se dará parte a Jefatura de

Estudios, que procederá a consignar la conducta perjudicial o grave en Séneca.

- e. La persona encargada de la tutoría podrá sugerir aquellas sanciones o correcciones a las medidas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia a la Jefatura de Estudios o, en su caso, a la Dirección del centro.
- f. En caso de que una conducta sea motivo de sanción o de que haya una acumulación de conductas que se vayan a sancionar, será fundamental dar trámite de audiencia previo a la familia del alumno o alumna infractor. En dicho trámite de audiencia se notificará el tipo de sanción establecida y se informará a los tutores legales de los plazos y procedimientos existentes para alegaciones, en el caso de las sanciones a conductas gravemente perjudiciales.

6. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

6.1. Funciones de la Comisión de Convivencia

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

6.2. Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia

1. Periodicidad de las reuniones: La Comisión de convivencia se reunirá, al menos, dos veces por curso escolar y en convocatorias de urgencia cuando la gravedad o la importancia de las circunstancias así lo requieran. Esta comisión informará, al menos dos veces, al pleno del Consejo Escolar.

2. Actas y difusión de contenidos: De las reuniones de esta Comisión se levantará acta que redactará alguno de sus miembros ejerciendo las funciones de secretario por designación de la persona encargada de la dirección.

3. Las decisiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán comunicadas por la persona encargada de la Dirección a los diferentes sectores de la comunidad educativa.

4. Contenido de las reuniones: En cada sesión, el equipo directivo, a través de la jefatura de estudios, informará sobre la situación de la convivencia en el centro a través del análisis de casos. Dada la incidencia que sobre la misma pueden tener las faltas que atenten gravemente contra la convivencia, el absentismo, el fracaso escolar, las necesidades educativas especiales, la intervención directa de las

familias y el desarrollo de los horarios, serán estos motivo de análisis cuando afecten al clima de centro o a la formación individual de nuestro alumnado. También serán de interés para esta Comisión las situaciones especiales o de riesgo a las que individualmente pueda estar sometido un alumno o alumna cuando afecten a su estabilidad física o emocional y siempre que se valore como pertinente algún tipo de intervención. A partir de los informes y registros se valorarán los avances y las dificultades encontradas proponiendo cuantas medidas se estimen oportunas al Consejo Escolar.

5. Participantes:. En la sesiones en las que se aborde el seguimiento y supervisión del plan de convivencia, se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y el coordinador o coordinadora del proyecto «Escuela: Espacio de Paz»⁷. Asimismo, también podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa o del centro, en aquellas reuniones en que se considere necesario. También se podrá requerir la asistencia de cualquier otro miembro de la comunidad escolar para informar de aspectos que interesen de dicha comisión.

6. Informes y documentos:. Desde la Comisión de Convivencia se podrá emitir informes o difundir los temas tratados, exceptuando los que, por su carácter, atenten contra la intimidad de las personas.

7. Mediación: La Comisión de Convivencia o algunos de sus miembros, por designación de la misma, podrán actuar de mediadores ante situaciones que, por su complejidad, requieran de su intervención⁸.

8. La Comisión de Convivencia, a través de los informes de la dirección del centro, conocerá el grado de cumplimiento de los *compromisos de convivencia* suscritos en el centro por familias o alumnado y adoptará cuantas medidas considere pertinentes para potenciar, facilitar o controlar su cumplimiento.

9. Memoria Final: Al finalizar el curso, esta Comisión elaborará un informe, coordinado por la jefatura de estudios y destinado al Consejo Escolar, en el que se evaluará el estado de la convivencia y se propondrán medidas, en su caso, a tener en cuenta en el próximo curso.

7. ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Tomando como partida la memoria final, anualmente se establecerán las actividades necesarias para mejorar la convivencia, incidiendo en aquellos objetivos que se consideren prioritarios, sin olvidar el resto.

El diseño de actividades se adaptará, en la medida de lo posible, a lo siguiente:

NOMBRE Y TIPO

DESTINO

OBJETIVO

ACTIVIDADES

METODOLOGÍA

RESPONSABLES

TEMPORALIZA

RECURSOS

<u>NOMBRE Y TIPO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>ACTIVIDADES</u>	<u>METODOLOGÍA</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>TEMPORALIZA</u>	<u>RECURSOS</u>
<p>▣ Participación en Programas Educativos</p> <p><i>Preventiva y Educativa</i></p>	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Completar el proceso educativo con actividades relacionadas directamente con la educación en valores. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las que desarrollan los Programas: ✓ Escuela Espacio de Paz. ✓ Aldea ✓ Igualdad. ✓ Hábitos de vida saludable ✓ Acompañamiento Escolar. ✓ Plan de Familia ✓ Otros 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se describe en cada programa específico 	Coordinadores/ Profesorado	Según Programación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Materiales propios de los diferentes programas
<p>▣ Clima de convivencia y relaciones humanas entre el profesorado</p> <p><i>Preventiva y de gestión</i></p>	Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener un buen clima de convivencia entre el profesorado, desde el fomento de las relaciones humanas y el respaldo a sus iniciativas y a su autoridad moral. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reuniones de coordinación formal. ➤ Fomento de la participación. ➤ Reparto de roles. ➤ Encuentros convivenciales de carácter formal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomento de las reuniones de coordinación. ▪ Oferta formativa en temas relacionados con mediación, resolución de conflictos y convivencia. ▪ Encuentros periódicos no formales, celebraciones... ▪ Estilo de gestión dialogante 	Equipo Directivo / Profesorado	Actividad permanente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todos los del centro (humanos, espaciales y materiales)
<p>▣ Actuación sobre conductas contrarias a la convivencia</p> <p><i>Preventiva, Orientadora y disciplinaria</i></p>	Equipo Directivo y Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener el clima de convivencia necesario para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de la Normativa de Convivencia 2. Aplicación del Reglamento de Derechos y Deberes para sanciones disciplinarias 3. Actuar desde las tutorías orientando estas conductas 4. Utilizar la mediación cuando sea posible como medio de resolución de conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Difusión de la Normativa de Convivencia y régimen disciplinario en tutorías, agendas y tableros de anuncios. ▪ Protocolo de intervención según la gravedad de la conducta contraria a la convivencia 	Jefatura Estudios / Profesorado	Todo el curso y cuando haya conductas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos normativos.

<u>NOMBRE Y TIPO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>ACTIVIDADES</u>	<u>METODOLOGÍA</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>TEMPORALIZA.</u>	<u>RECURSOS</u>
Elaboración, difusión y consenso de las normas de convivencia <i>Preventiva</i>	Alumnado	✓ Asumir las Normas de Convivencia como mecanismo que equilibra la misma	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y redacción. 2. Propuesta de borrador a todos los sectores de la comunidad educativa 3. Difusión en aulas y tutorías 4. Aplicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de borrador • Presentación a <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ETCP <input type="checkbox"/> Junta Delegados/as <input type="checkbox"/> Claustro <input type="checkbox"/> Consejo Escolar <input type="checkbox"/> AMPA • Recogida de aportaciones • Aprobación en los Órganos Colegiados • Difusión en el POAT. 	Equipo Directivo y Tutores/as	Comienzo de curso	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación sobre derechos y deberes del alumnado • Normativa de convivencia anterior • Decreto 327/2010
Plan de acogida del profesorado de nuevo ingreso <i>Informativa</i>	Profesorado de nuevo ingreso	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el profesorado nuevo conozca los aspectos sociológicos y académicos de los alumn. ✓ Informar a profesores/as nuevos sobre: convivencia, horarios, guardias, recreos y todo lo que pueda facilitar su adaptación a su nuevo IES 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunión del Equipo Directivo con el profesorado destinado por primera vez al IES Claustro inicial de organización y funcionamiento 2. Respuesta a cuantas demandas se planteen <p>Visita general de instalaciones y particular de los Departamentos</p> <p>Actividad de convivencia con el profesorado de nueva incorporación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con el profesorado previa al primer claustro. • Puesta en contacto entre el profesorado de los respectivos Departamentos 	Equipo Directivo	Semana previa al comienzo de curso/ primer mes del curso	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Manual procedim. Profesorado <input type="checkbox"/> Presentación sobre aspectos relevantes del centro. <input type="checkbox"/> Documentos del Plan de centro. <input type="checkbox"/> Otro material del centro necesario: llaves, cuadernos, etc.
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Implicación de Dptos. al programar actividades que mejoren el clima de convivencia <i>Organizativa</i>	Jefes/as Dpto. y Profesorado	✓ Implicar a Dptos en los aspectos formativos que rodean toda acción instructiva, diseñando actividades dirigidas a educar en valores	✓ Coordinación desde principios de curso de las Actividades Complementarias y Extraescolares, diseñadas desde criterios de calidad, coherencia pedagógica y viabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones semanales con el ETCP. • Determinación de criterios pedagógicos y regulación de Activ. Compl. y Extraescolares 	Equipo Directivo y ETCP	Reuniones de carácter semanal	<ul style="list-style-type: none"> • Libros de Actas. • Documentación preparativa de las reuniones. • Programación global de Activ. Compl. y Extr.

<u>NOMBRE Y TIPO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>ACTIVIDADES</u>	<u>METODOLOGÍA</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>TEMPORALIZA.</u>	<u>RECURSOS</u>
<p>▣ Participación en Programas Educativos</p> <p><i>Preventiva y Educativa</i></p>	Alumnado	<p>✓ Completar el proceso educativo con actividades relacionadas directamente con la educación en valores.</p>	<p>➤ Las que desarrollan los Programas:</p> <p>✓ Escuela Espacio de Paz.</p> <p>✓ Aldea</p> <p>✓ Igualdad.</p> <p>✓ Hábitos de vida saludable</p> <p>✓ Acompañamiento Escolar.</p> <p>✓ Plan de Familia</p> <p>✓ Otros</p>	<p>▪ Se describe en cada programa específico</p>	Coordinadores/ Profesorado	Según Programación	<p>▪ Materiales propios de los diferentes programas</p>
<p>▣ Clima de convivencia y relaciones humanas entre el profesorado</p> <p><i>Preventiva y de gestión</i></p>	Profesorado	<p>✓ Mantener un buen clima de convivencia entre el profesorado, desde el fomento de las relaciones humanas y el respaldo a sus iniciativas y su autoridad moral.</p>	<p>➤ Reuniones de coordinación formal.</p> <p>➤ Fomento de la participación.</p> <p>➤ Reparto de roles.</p> <p>➤ Encuentros convivenciales de carácter formal.</p>	<p>▪ Fomento de las reuniones de coordinación.</p> <p>▪ Oferta formativa en temas relacionados con mediación, resolución de conflictos y convivencia.</p> <p>▪ Encuentros periódicos no formales, celebraciones...</p> <p>▪ Estilo de gestión dialogante</p>	Equipo Directivo / Profesorado	Actividad permanente	<p>▪ Todos los del centro (humanos, espaciales y materiales)</p>
<p>▣ Actuación sobre conductas contrarias a la convivencia</p> <p><i>Preventiva, Orientadora y disciplinaria</i></p>	Equipo Directivo y Profesorado	<p>✓ Mantener el clima de convivencia necesario para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado</p>	<p>1. Aplicación de la Normativa de Convivencia</p> <p>2. Aplicación del Reglamento de Derechos y Deberes para sanciones disciplinarias</p> <p>3. Actuar desde las tutorías orientando estas conductas</p> <p>4. Utilizar la mediación cuando sea posible como medio de resolución de conflictos</p>	<p>▪ Difusión de la Normativa de Convivencia y régimen disciplinario en tutorías, agendas y tablones de anuncios.</p> <p>▪ Protocolo de intervención según la gravedad de la conducta contraria a la convivencia</p>	Jefatura Estudios / Profesorado	Todo el curso y cuando haya conductas	<p>▪ Documentos normativos.</p>

8. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

8.1. Objetivos de la mediación

- Favorecer la implicación de todos en la mejora de la convivencia.
- Convertir a las partes en conflicto en autoras de su propia solución.
- Evitar la polarización ganador/perdedor, buscando mediante el diálogo una "verdad compartida".
- Permitir una reparación de los daños causados al tiempo que liberar a los individuos de la culpa de cara al futuro de sus relaciones personales.
- Transmitir como institución un mensaje de autoridad educativa democrática que potencia la prevención en todos los ámbitos.
- Favorecer el desarrollo de la moral autónoma en las personas

8.2. Marco funcional de las actividades de mediación

Es conveniente que tengamos una información clara y precisa de qué es la mediación. Por ello recogemos a continuación las características fundamentales¹¹:

1. La mediación es un proceso de comunicación en libertad ante una tercera persona, que realiza el papel de mediador o mediadora, y que garantizará que las partes se comuniquen desde el respeto y busquen las soluciones a sus conflictos.
2. Las personas que desempeñan el papel de mediación no son quienes dan las soluciones; sólo ayudan para que las busquen las partes.
3. La mediación no puede imponerse, se acude a ella voluntariamente y todo lo que ocurra durante el proceso de mediación y lo que allí se diga es confidencial.
4. No en todos los conflictos se puede mediar: no puede mediar en un conflicto si una de las partes está sufriendo violencia por parte de la otra. Estos conflictos requieren otras intervenciones. Caso de que un conflicto de esta índole llegase al Aula de Convivencia, ésta debe derivarlo a los órganos competentes del centro: Jefatura de Estudios, Dirección, Comisión de Convivencia o Consejo Escolar.
5. A la mediación puede acudir el alumnado, el profesorado, el personal no docente del centro y las familias del alumnado, es decir toda la comunidad educativa.

8.3. Espacios, tiempos y responsables de la mediación en nuestro centro

En nuestro instituto pueden ser espacios de mediación los siguientes:

- a) El aula:
 - Asamblea de clase
 - Durante los procesos de enseñanza y aprendizaje en cualquier asignatura.
 - Atención individualizada en un espacio privado
- b) Tiempo libre:
 - Entre clases
 - En tiempo de recreo
 - En la ruta escolar
- c) Responsables de la mediación

- Profesorado responsable de tutoría.
- Delegados y representantes de alumnado en el Consejo Escolar.
- Responsables del Aula de Convivencia
- Un equipo mixto de mediación, en el que figure un miembro del Equipo Directivo

d) Seguimiento para evaluar el cumplimiento de los acuerdos:

8.4. Normativa reguladora de la mediación:

1. Responsables de la mediación:

El Equipo de Mediación estará formado por la coordinadora del programa de bienestar y del programa de mediación, el profesorado con responsabilidades de tutoría, la orientadora u orientador, los delegados y delegadas de curso, y/o el alumnado mediador, el alumnado con funciones de representación en el Consejo Escolar y el profesorado adscrito al programa de mediación del centro.

2. Criterios de intervención y derivación:

En los conflictos de carácter leve o de carácter ocasional que, aunque alteran la convivencia no revisten gravedad, podrán ejercer tareas de mediación los alumnos y alumnas mediadores y el profesorado, en función de la complejidad de los distintos casos.

En los casos de conflictos entre alumnado que revistan gravedad por alterar gravemente la normativa convivencia o propiciar situaciones de alto riesgo, será el equipo directivo quien derive la mediación entre el profesorado con responsabilidades de tutoría, el departamento de Orientación y la coordinadora del programa de mediación.

En los procesos disciplinarios que deriven de conflictos que alteran gravemente la convivencia se considerará atenuante en la aplicación de sanciones las actitudes del alumnado que propicia el acuerdo, reconoce sinceramente la falta cometida y se compromete, mediante contrato escrito, a repararla y no repetir situaciones análogas.

En los procesos disciplinarios que deriven de conflictos que alteran gravemente la convivencia se considerará agravante la persistencia de las actitudes violentas, contrarias a los valores humanos o al respeto debido a las personas. Diferentes actitudes en la resolución de un conflicto podrán dar lugar a procedimientos sancionadores distintos.

3. Los pasos fundamentales para ejercer la mediación serán los siguientes:

- A. Identificación y definición del conflicto: choque de intereses, de afecto, de autoridad, de poder, etc.
- B. Clarificación de intereses y sentimientos de las partes en conflicto. Valoración ética de posturas sin culpar a ninguna de las partes.
- C. Generación de alternativas posibles de solución: propuesta de varias soluciones, lluvia de ideas para resolver el conflicto.
- D. Evaluación de las alternativas y toma de decisiones: Por mutuo acuerdo eliminar las que parezcan inviables e integrar las que puedan utilizarse.
- E. Creación de las formas de cumplimiento de la solución: Q
- F. qué hay que hacer y quién lo va a hacer.
- G. Debe quedar claro el compromiso de cada persona. Los compromisos deben propiciar la reparación del daño, el reconocimiento explícito de la falta y la voluntad sincera de no repetir situaciones similares. En las actividades de reparación del daño o revisión de los

acuerdos debe establecerse el cómo y el cuándo.

4. Finalización:

- Establecer acuerdos claros.
- Cada una de las partes debe expresar lo que aprendió y cómo puede aplicarlo a otros problemas.
- Expresar cómo se han sentido y cómo se sienten con las soluciones acordadas.
- Reconocer el esfuerzo y la contribución de las partes en la resolución del conflicto.
- Dependiendo de la naturaleza del conflicto, comunicar a los otros los acuerdos y la solución.

5. Protocolización:

De los acuerdos debe quedar constancia escrita a través de un documento de compromiso suscrito por las partes. Resulta muy importante que el mediador o mediadora determinen fechas de evaluación y seguimiento de los acuerdos alcanzados, en función de la gravedad de estos y hasta comprobarse que el conflicto queda definitivamente superado.

6. El profesorado con tareas de mediación en un conflicto deberá mantener informado del proceso de intervención en todos los casos a la jefatura de estudios, el profesor o la profesora tutora y el departamento de Orientación. Cuando el proceso de mediación ha finalizado positivamente o no ha tenido éxito, se realizará un informe según modelo existente en el Aula de Convivencia.

7. Será el director o directora del centro quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas graves contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción, la posibilidad de acudir a la mediación escolar, si procediera, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

8.5. Compromisos de Convivencia

Se pretende con esta medida preventiva potenciar actitudes positivas evitando aquellas que pueden alterar la convivencia u obstaculizar la dinámica de los procesos formativos.

1.- Situaciones en las que podrán aplicarse los Compromisos de Convivencia.

Los compromisos de convivencia podrán dirigirse a:

- a) Padres, madres o responsables de alumnado con problemáticas de absentismo, impuntualidad o asistencia a clase.
- b) Padres, madres o responsables de alumnado con problemáticas vinculadas a la falta de seguimiento escolar en los aspectos académicos y formativos.
- c) Padres, madres o responsables de alumnado sobre los que se detecta alguna situación de riesgo de origen individual o social.
- d) Alumnado con actitudes manifiestas de rechazo escolar.

2.- El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

3.- En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I. Se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las

mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4.- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

5.- El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la orden de 20 de junio de 2011 referida en apartados anteriores.

9. FORMACIÓN EN LA MEDIACIÓN

Desde el equipo directivo, la persona encargada de coordinar el programa de mediación y el departamento de Orientación se impulsará la formación de todos los miembros de la comunidad escolar en temáticas relacionadas con la convivencia y la educación en valores. Dicha formación podrá realizarse desde las siguientes vertientes:

1. Para el alumnado:

Se creará un equipo de mediadores y mediadoras de alumnado matriculado en el centro (a partir de 2º de ESO). El alumnado de 2.º curso de Integración Social, que cursa la materia de Mediación comunitaria, contribuirá a la formación de los nuevos mediadores que comienzan a formar parte del programa en cada curso escolar.

2. Para el profesorado:

Se realizarán actividades formativas a través del CEP del profesorado, del gabinete de convivencia y bienestar de la Delegación Territorial y también del alumnado de Mediación comunitaria (2.º IS).

3. Para las familias:

En horario de tarde, se impartirán diversas charlas y actividades formativas a cargo del alumnado de Mediación comunitaria o de diversas entidades y programas: Plan director, etc.

4. Difusión del programa entre el alumnado y la comunidad educativa:

- En las sesiones de tutoría se informará al alumnado de los distintos niveles del funcionamiento del programa y de su utilidad y funcionalidad en la vida del centro.
- También servirá de órgano de difusión la junta de delegados y delegadas de clase.
- Se realizará formación permanente a través de la asamblea de clase y durante los procesos de enseñanza y aprendizaje.

5. Instituciones responsables de la formación:

La formación de los miembros participantes en tareas de mediación, además del alumnado ya citado anteriormente (módulo de Mediación comunitaria) se realizará a través de las siguientes instituciones:

1. Propuestas de mediación y educación en el conflicto del programa “Escuela Espacio de Paz” de la Delegación Provincial.
2. Propuestas formativas dirigidas al profesorado a través del CEP de Granada.
3. Propuestas formativas a través de ciclos y jornadas organizadas por la Universidad de Granada.

4. Propuestas formativas y de asesoramiento por parte del Gabinete de bienestar y convivencia de la Delegación Territorial.
5. Cualquier otro organismo oficial.

10. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- a) Corresponderá al Consejo Escolar la aprobación del plan de convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del centro y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.
- b) Asimismo, el Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del plan de convivencia, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) El equipo directivo valorará, al final de cada curso escolar, el estado de la convivencia y hará propuestas de mejora que podrán ser incluidas en el Plan de mejora del curso siguiente.
- d) El equipo directivo arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el claustro del profesorado, las asociaciones de madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas y las asociaciones del alumnado realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.
- e) Al comienzo de cada curso escolar, nuestro centro revisará su Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.
- f) La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.